No 11.

Informaçᵒⁿ de Dⁿ Ysi
dro Gomez: Aprovada
en 7 de Setiembre de

1699

Rector Dr Dⁿ Cristoval de Torres.

Secretᵒ Dⁿ Pedro de Barros.

V.100
F.94

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

El Dor D. Isidro Gomez de Molina del
Castaño, digo q D. Isidro Gomez mi hijo esta
nombrado en una de las dos de Dotaciones
de esta Ciu Hecha por el Ilmo Rmo S. Dor
Arzo Santo Toribio Arzobo q fue de
este N. R. Reyno y para que mi hijo pueda ser
admitido q pueda tomar posesion
Pido y Suplico se sirua mandar se
le suplan las informaciones de su legitimidad q limpieza
por el presente q se informen de el Colegio mr
de esta Ciu q se le reciua en el lugar q grado q
pide nombramiento en forma
A Vm pido y suplico q en vista de lo
nombrado se sirua mandar se proceda
a las informaciones acostumbradas q estas q
se reciua a dho D. Isidro Gomez como
Colegial formal de dho Colegio en q se
ceuira mrd con justa q

El Dor D. Isidro Gomez
de Molina

En la Villa de Madrid a [illegible] dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años ante el Señor Don Diego del Monte [illegible] de Su Magestad y su Alcalde de Casa y Corte y en la audiencia de ella parecio en el Colegio de el Rey Don Juan de la Compañia de Jesus de esta Villa un testigo que dijo llamarse Don Felipe Gomez de Silva Vecino de esta Villa y Colegial en dicho Colegio del qual recibio juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz en forma de derecho y prometio de decir verdad en lo que supiere fuere preguntado y siendo Rogado y encargado dijo lo siguiente

A la 1ª pregunta dijo que conoce a los contenidos en ella y sabe que el dicho Don Pedro Gomez es hijo legitimo, y de Doña Gomez de Molina y de Doña Teresa de Ayala Villalobos y un hermano suyo y del dicho Don Pedro es hijo legitimo del Licenciado Gil Gomez de Molina y de Doña Antonia Velasquez de Cardenas y de Doña Francisca de la Cueva vecinos que fueron de esta Villa de Madrid poseyendo notoria y calificada nobleza y que pide por ella y por los dichos sus padres y abuelos y demas ascendientes son limpios de toda raza de moros moriscos negros ni mulatos y que tienen sangre de la buena los christianos viejos y no de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Catholica

A la 3ª dijo que sabe que algunos de los antecesores del pretendiente de suso hayan sido Alcaldes ordinarios de esta Villa y que sabe que algunos de ellos han tenido algun oficio honroso de los que se dan por eleccion de Regimiento y que sabe que algunos de ellos hayan tenido algun oficio de honor en la Republica

A la 4ª dijo que notorio es y sabe que sus padres abuelos y demas ascendientes han sido Caballeros por el Santo Tribunal de la Inquisicion y que no alguno de donde sea venido infamia ni haya sido penados a su Rey Corona y Justicia

A la 5ª dijo que sabe que [illegible] en el pueblo y fuera de el [illegible] Don Pedro y Gomez [illegible] y fuera de [illegible]

dho pretendiente quede entrar por Colegial propio Primer Canonge
da años Constituy. y q. se le hayan las generales de la ley y de
jo sea de este q. quedo entay y leyda la declara. en relas. fho ante
dho y testimo de fuga = cinco años Yten.
Don Augustin de London y Araxmira D.r Pedro de Barros q.
secretario =

En la Ciudad de Sta Fe en tres dias de Septiembre de mil
setecientos y noventa y nueve a. yo el Presente Secret.o Jorge Juzam
a.r Christoval Sandoval de la informa.n q. ofrece D.n Pedro Jo
ames para entrar en este Colegio m.r Dom.o del Rosa. el q. ha
siendo la señal de la Cruz dijo deve verdad. en todo lo q. fue pregun
tado.

1.a q.a fue la 1.a dijo q. el dho pretendiente es nro. Legitimo del Cap.n D. Pedro
Gomez y Doña Theresa Delgado Vella los quales mismos sabe q. el dho
Pe.o es hijo legitimo del s.r D. Jorge Gomez de Molina y D.a Isabel
Delgado y Cardenas y q. no conoce a los P.es de la dha Manera q. el dho
2.a q.a fue la 2.a dijo q. sabe q. el dho pretendiente y demas circunstantes son hombres
de toda mala raza de Moros Moriscos negros y mulatos y no obstante son
vgre de la Nueva son Christianos Viejos y no les empece las Leyes
Reales asta q. sea en esta Christiana y esto q.e

3.a fue la 3.a dijo q. no sabe q. el pretendiente y demas circunstantes hayan
tenido algun oficio vil q. el q. se los prohiben las Leyes ordenanzas q.s
de este Reyno y esto q.e

4.a fue la 4.a dijo q. no sabe q. el dho Pretendiente sus P.s Abuelos y demas circun
stantes ayan sido Castigados por el S.to Tribunal de la Inquisicion
o por otro alguno por donde les resulte infamia q. esto q.e

5.a fue la 5.a dijo q. todos los dho es publico y notorio publica Voz y fa
ma q. en esto hacen fe y firmaron q. no le tocan las generales
de la ley y leyda esta declara. en si ratifico y dijo ser de edad de 35 años
poco mas o menos

Ante mi
D.n Augustin de London
Secret.o

D.n D. Pedro de Barros

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En la Ciudad de S.ta Fee en veinte dias del Mes de Agosto de mill
setecientos y noventa y nueve años Ante el Regidor Alferez Real Jose
Ignacio de Ortega Alcalde ordinario de primera Nominacion de esta
dicha Ciudad y Provincia del Nuevo Reyno de Granada por su Mag.d
que Dios guarde y Testigos de mi infrascripto Escribano Publico y de
Cabildo de Gobierno y Guerra de que doy fe Se juntaron en la Sala
de Cabildo de las Casas Reales de Su Mag.d los Señores Alcalde
Ordinario de primera Nominacion Don Joseph Antonio Caballero y
Gongora Regidor Alferez Real Don Joseph Ignacio de Ortega Regidor
Alguacil Mayor Don Joseph Antonio Pey Andrade Regidor Alcalde
Provincial Don Joseph Antonio Lozano Regidor Alcalde de la Santa
Hermandad Don Joseph Antonio Vargas Regidor Don Joseph Ignacio
Pey Andrade Regidor Don Joseph Ignacio Lozano Regidor Don Joseph
Ignacio Caballero y Gongora Regidor Don Joseph Ignacio Pey Andrade
Regidor Don Joseph Ignacio Lozano Regidor Don Joseph Ignacio

En la Ciudad de S.fe en veinte de Abril de mil Seiscientos y noventa y cuatro años yo el Presente Regente Jose Juan de Ochoa y Leyva en la informacion q se ofrece de Nicolas Jomes para entrar en este Colegio en virtud de la p.a del Rey y habiendo hecho la señal de Cruz hizo sella debida juramento en forma de derecho prometio

A la 1.a dijo q sabe q el dho pretendiente es hijo legitimo de el Cap.n Nicolas Jomes y de la Teresa delgado de Valcarcel y asimismo el dho Cap.n es hijo legitimo de el Cap.n Jomes de Molina y de la Sargenta Polonia de Cardona y q goza publica voz y fama de ser la dha Teresa hija legitima y demas q pruebas obligaciones y esto q

A la 2.a dijo q sabe q el dho sus Padres y demas ascendientes son limpios de toda mala raza de moros moriscos negros y mulatos por q no tienen sangre de la tierra y son Cristianos viejos q asi lo an probado de Comunidad y esto q sabe la 1.a fee catholica y esto q

A la 3.a dijo q sabe q dho sus padres y demas ascendientes nunca an tenido algun oficio vil ni bajo de los prohibidos por las ordenanzas de este Reyno y esto q

A la 4.a dijo q sabe q el dho pretendiente sus Padres y demas ascendientes nunca han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno por donde les alcance infamia y esto q

A la 5.a dijo q todo lo dicho es cierto y verdad q publica voz y fama y q en este Reyno de Granada y principalmente en la Ciudad de Granada donde son originarios y vecinos todos los generales de ley y dijo ser de edad de 56. años poco mas o menos y lo firmo

Antemi

D.n L. Ponce de Barrionuevo
Secretario

En la Ciudad de S.ta Fee en 7 dias del Mes de Septiembre de 1622 a
estando en su ayuntamiento Publica el Señor Rector Comisr Comissario dixeron que Vistas estas informaciones las aprouaban y aprouaron y Reciuian por Colegial al dho D. Pedro Gomez con Vna de las Vacas de la Ciudad de Cartagena y que gose dedos los Gozes y preuilegios que gozan todos los Colegiales formales y de aqui adelante se entregarà le de parte al dho dueño dezmo para que ocurra ante su Md. como le combenga y lo firmaron

D. Xptoval R. Torres

D. Dn Juan Antº Zapata Alcalde de inst.a Consl.o

D. Dn Joseph Antonio Valenz.a Cal.do fax.do Consiliario

D. Dn de Andrade Manzanares Comrio

Ante mi

D. Pedro de Barros Escrivano

32

Hiero Gomez — 7. Set[e] — 1622 — R. Cin[o] — Gomez —

Hie. Gomez — Bonet —

1699